

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de noviembre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Fiduprevisora.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Caldense del Profesor y Trabajadores del Sector Público de la República de Colombia -Coocalpro Ltda contra Martha Cecilia González de García, María Sonia González Bedoya y María Solelba González Bedoya, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00662-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiduprevisora por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se aplicará a partir del mes de noviembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcccaba03354e88e5eb2cefe4de2f571449cb112f06a4d1027ab17f562ecc100

Documento generado en 03/11/2021 12:19:03 PM

La providencia se fija en estado No. 194 del 4/11/2021. ygh

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**